
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2851
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-071-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2026.
Fecha Resolución:	06-03-2026.
Unidad Fiscalizable:	FAENADORA SAN VICENTE.
Titular:	FAENADORA SAN VICENTE LIMITADA.
Instructor:	JOSE TOMAS RAMIREZ CANCINO.
Fecha Validación:	27-03-2026 08:50:23

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: FAENADORA SAN VICENTE.
Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Residuos Líquidos.
Rol Programa de Cumplimiento: F-071-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2026.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-03-2026.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-03-2026.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 09-03-2026.
Fecha de Terminó: 09-12-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo 3205/2008 correspondiente al período de julio del año 2023, según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo I de la presente Resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La falta de información ha provocado un detrimento de la potestad fiscalizadora de la SMA, al comprometer el seguimiento del componente ambiental y con ello, la facultad para fiscalizar de esta Superintendencia, con el fin de adoptar las medidas necesarias en caso de riesgos o desviaciones normativas.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.1.4. Normativas Pertinentes

-DS 90-2000

ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N°166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	23-03-2026
Indicadores de Cumplimiento	Programa de cumplimiento cargado en el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	<p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del “Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC) creado mediante la Resolución Exenta N°166 de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluye las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución).</p> <p>Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129 de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente del Programa.</p>

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	09-12-2026
Indicadores de Cumplimiento	Reporte final cargado en el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

N° Identificador	3
------------------	---

Acción	Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	09-12-2026
Indicadores de Cumplimiento	Se reporta mensualmente el Programa de Monitoreo en el RETC.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Los reportes mensuales se realizarán según lo establecido por el Programa de Monitoreo vigente. Los monitoreos de autocontrol serán remitidos a la SMA mediante el Sistema de Ventanilla Única del RETC, a más tardar dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al periodo que se informa, según lo establecido en la Res. Ex. N°117.

N° Identificador	4
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	24-03-2026
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	El Protocolo será elaborado por el propio Titular.

N° Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	13-04-2026
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 1.404.000

Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El referido costo informado corresponde a una estimación preliminar que se explica por la contratación de un asesor externo que realizará capacitación a personal de la planta. El asesor será el encargado de participar en la implementación del Protocolo desarrollado para el cumplimiento efectivo del Programa de Monitoreo con el que cuenta Planta San Vicente lo que implica horas de asesorías en capacitación y ejecución del protocolo. Se adjuntó cotización que corresponde a capacitación que cubre los temas de la acción con un valor de 6 UF 1 vez al mes (en la medida en que la acción de más larga data del PdC es de 6 meses, se tiene que serán 6 capacitaciones).

3.2 Hecho 1

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO.:El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo 3205/2006, para el parámetro Temperatura en los periodos de agosto y septiembre del año 2023, según se detalla en la Tabla N° 1.2 del Anexo I de la presente Resolución.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La falta de información ha provocado un detrimento de la potestad fiscalizadora de la SMA, al comprometer el seguimiento del componente ambiental y con ello, la facultad para fiscalizar de esta Superintendencia, con el fin de adoptar las medidas necesarias en caso de riesgos o desviaciones normativas.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.2.4. Normativas Pertinentes

-DS 90-2000

ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

3.2.5. Acciones

N° Identificador	6
Acción	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida en los parámetros considerados en el programa de monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	09-12-2026
Indicadores de Cumplimiento	Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el programa de monitoreo.

Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica.

N° Identificador	7
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	30-03-2026
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes. *De acuerdo a la guía del PdC, esto se debe complementar con boletas y/o facturas si existe un costo asociado y/u otros medios de verificación si corresponde.
Comentarios	El Protocolo de implementación será elaborado por el Titular.

N° Identificador	8
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	13-04-2026
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 1.404.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Al igual que la acción 5, el costo y el comentario corresponde a asesor externo 1 vez al mes por el periodo del PdC (que capacita de manera integral a los operarios de la planta, incluyendo esta acción).

3.3 Hecho 1

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO.: El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo 2453/2008, en los períodos abril y diciembre del 2023, según se detalla en la Tabla N° 1.3 del Anexo I de la presente Resolución.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los que permiten caracterizar la descarga de forma concreta, es posible concluir que, producto de las superaciones de caudal con fecha abril y diciembre 2023, existen, suficientes antecedentes que permiten descartar preliminarmente una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haber alterado de forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química o microbiológica de este.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.3.4. Normativas Pertinentes

-DS 90-2000

ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

3.3.5. Acciones

N° Identificador	9
Acción	No superar el límite máximo de caudal permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha de Inicio	09-06-2026
Fecha de Término	09-12-2026

Indicadores de Cumplimiento	Sin superaciones de volumen de descarga con posterioridad a la ejecución de la acción de recambio y actualización del equipo asociado al límite de volumen de descarga autorizado
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No Aplica

N° Identificador	10
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	30-03-2026
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	La elaboración y ejecución se realiza por el propio Titular.

N° Identificador	11
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	13-04-2026
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 1.404.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Al igual que la acción 5 y 8, el costo y el comentario corresponde a asesor externo 1 vez al mes por el periodo del PdC (que capacita de manera integral a los operarios de la planta, incluyendo esta acción).

N° Identificador	12
Acción	Recambio y actualización del equipo asociado al límite de volumen de descarga autorizado.
Fecha de Inicio	09-03-2026
Fecha de Término	09-06-2026
Indicadores de Cumplimiento	Nuevo equipo instalado
Costos Estimados	\$ 20.322.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de: -Costo total de la instalación. -Costo total del equipo -Fotografías fechadas y georreferenciadas del equipo.
Comentarios	El equipo actual Sigma 980 se encuentra descontinuado del mercado (no se produce más), por lo que se ha hecho necesario eliminar la acción de mantención de la primera versión del PdC, proponiendo el recambio y reemplazo del equipo por Flujometro Hach, que cumple la misma función pero con estándares más modernos. Se acompaña en Anexo folleto técnico para dar cuenta de la eficacia de la acción y el equipo y cotización. Para asegurar el cumplimiento ambiental en el intervalo que va desde la desinstalación de Sigma 980 a la instalación de Flujometro Hach se realizará control diario de forma presencial por parte de operadores con supervisión de supervisor del área y analista ambiental en reunión de coordinación diaria.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2026									
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular FAENADORA SAN VICENTE LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-071-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 27-03-2026 08:50:23
